

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

GENDARMERIA DE CHILE (01)

Partida : 10

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		113.589.896
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.132
07		INGRESOS DE OPERACION		528.041
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		351.807
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		307.693
	99	Otros		44.114
09		APORTE FISCAL		112.554.396
	01	Libre		112.554.396
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.520
	03	Vehículos		26.520
15		SALDO INICIAL DE CAJA		102.000
		GASTOS		113.589.896
21		GASTOS EN PERSONAL	02	82.271.652
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.769.525
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		361.459
	01	Prestaciones Previsionales		361.459
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.161.137
	03	A Otras Entidades Públicas		1.161.137
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		380.562
	213	Patronato Nacional de Reos		404.474
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	169.327
	216	Programa Beneficios Penitenciarios		41.275
	217	Programa de Traslado de Reos		10.856
	612	Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria		154.643
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.464.319
	03	Vehículos		275.849
	04	Mobiliario y Otros		1.122.954
	06	Equipos Informáticos		65.516
31		INICIATIVAS DE INVERSION		248.420
	02	Proyectos	05	248.420
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		211.384
	03	A Otras Entidades Públicas		211.384

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERÍA DE CHILE

GENDARMERÍA DE CHILE (01)

Partida : 10
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		133.176
	040	Patronato Nacional de Reos		44.384
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	33.824
34		SERVICIO DE LA DEUDA		101.000
	07	Deuda Flotante		101.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 234 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 11.976 |
| | - Y horas médicas | 2.486 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 770.017 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 341.576 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 385.741 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 48 |
| | - Miles de \$ | 189.825 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Recursos para el cumplimiento del artículo N°14 del D.F.L.N°1.791(J), de 1979. | |
| | b) \$13.047.278 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal. | |
| | c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 340.921 |
| 04 | La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia. | |
| 05 | Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$248.420 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. | |

A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.